CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
AL CONTESTAR CITE: 1700 - 12.01 - 0113
Santa Marta, D.T.C.H. 2021-01-08 15:14:03
Destino: CIRA MARÍA MONTENEGRO CANTILLO
Folios: 1 - Anexos: /
Remitido por: Subdirección de Gestión Ambiental

Señora
CIRA MARIA MONTENEGRO CANTILLO
Predio rural "La Fortuna"
Remolino, Magdalena

ASUNTO: Citación para notificación Auto No. 890 de fecha 12 de noviemt de 2020 / Exp. No.5260

Respetada señora,

De conformidad con lo establecido en el artículo 68[1] del Código de Procedimier Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos m amablemente comparecer ante la Corporación Autónoma Regional del Magdale CORPAMAG, en la dirección Av. del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta, de lun a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., dentro de los cin (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notifica personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 890 proferido en fec 12 de noviembre de 2020, dentro del Expediente No. 5260.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o su apoderado reconocido debe presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidad públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, poc autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anteri comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previs

[1] *ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cir (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la pág electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

en el artículo 71[2] de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación person la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted poc de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los act administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes / actuaciones a cargo de Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (A 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 202 informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativ junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representaci legal (cuando este aplique) y documento de identificación, a través del correo electróni contactenos@corpamag.gov.co o acercándose a la ventanilla de radicación ubicada nuestras oficinas. Le invitamos a hacer uso de la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, herramier tecnológica que CORPAMAG coloca a su entera disposición como una medida de prevención.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: María Angelica García
Revisó: Eliana Toro / Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo Martínez

[2] ***ARTÍCULO 71. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN.*** *<Aparte tachado derogado por el artículo 626 de la L 1564 de 2012> Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en nombre, mediante escrito ~~que requerirá presentación personal~~. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, p tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*
Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.
En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derec con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.